Esta Junta Moderna mando se dixese a los dos
Nros. Alcaldes, a los Regidores, Procurador
Personero, y Diputados de Parroquias que entraban en
Ella Sean Alcalde por esta Villa, y sus Aldeas
Con prevencion de que no Nombren Alcalde
En el Hospital = En quanto a los Pobres que acuden al
Sitio de la Orden que Ha dado a Sus Mayordomos = Que
los Pobres que estan avecindados tienen Subsidio de
Cuatro Reales Castellanos. Mandando primera Pena de
Cuatro Ducados de Plata, y que se proceda a Sus Costas
Contra los Postores
El Tesorero y Mayordomos de Propios entregan en Mayoria
No tomen Cuentas Alguna, ni Mayordomia Casa Mas
Ni tomen Cuentas Mas de Una Mayordomia Casa Año
A sus Oficiales a Primero. tiempo Y No Cumplan para dar Orden
Dada que No contravengan Pena de a Cien Ducados en la compra
De la Hierba que Este En las dos Tesorerias = Que Haga buena
Tesa Padrillo Con buena Lana Bien amasada Todo
Bien Cocido y Conforme a las medidas y tenga El Cone
jo y tambien en Casa el Conejero Con Piedra de buena Calidad y Bien Cocida
Y No puedan Vender Sino en Plaza Publica y Sitio de Su Propia de
Por Mayor Na que se Nombrare p.a Ello. a fin de Avisar al Sexmo
Alcalde de Macanando de Hacer Corrales antes de Comenzar
a Vender En la compra sean Rutidos los Montes de Alamilla
a los Forasteros. Y No Cumpliendo Con todo Lo Referido sea
Penados q. arbitrare la Señora Alcalde
Con quanto se Recoja a Casa los Maderamen Por las puentes
del Arno principal. Sindicado a la Señora Alcalde para que
y Alamilla Mande Hacer Una Puente Colateral en
Las dos puentes Descarpenadas Cerque Contra mano
a arbitrio de Dicha Alcalde
Con tenido En Estos Capitulos Para que Venga a noticia de
todos Se publique en Las Plazas acostumbradas Y Sea
Con Ley de Pregon que usaban

Pedro de la Cuesta Juan de Casa Falla

Francisco de Alamilla Juan Saez de Medalde

Ante mi

Martin de Sta. Barruti

Mascaras de Arenas de Alamilla de Segura a tres dias de Mes
de Marzo de Mil y Seiscientos y treinta y Ocho años y estando
juntos los Señores Capitan Pedro de Galarza Alcalde de Esta Provincia
de Alamilla y Sus Diputados. Juan Lopez de Rotanza Procurador
general Juan Hernandez de Mendivil Domingo de Urmeneta
de Pedro de Alamilla Juan de Elguea Diputado de la Merindad
de Mendaza Diputado de Vizcaya Juan Saez de Medalde
Juez de Guadalupe de Nabarra. Pedro de Arenas

Cartas de summas

Don Domingo de Marzal de Gorostegui Pedro de Lanuza Alcalde
Carrera Regidores Alla Fontadura y Vicente Pleno de la Ramera
Jurados temporalmente en Abril de este Año Veinte y quatro
Mayordomo Provincial de Guipuzcoa Hizpata En Audiencia en Alguacil de Ntra Corte
en Veinte y quatro de Febrero de Mil y Seiscientos Treinta y Quatro
Sumas a. de la Hagravia Cuyo tenor es como sigue

El Rey

Justicia Procuradores Caballeros. Hijos dalgo Alcaldes y Regidores y muy Leales vezinos
de Guipuzcoa. El Socorro de Gente que Embiastes a Flandes y Milan para la Defensa
de estos Reynos y las Consequencias que Tuvieron en Italia y Alemania Enel. La Sentencia
Mercedes Lacaripaña Passada. Me Seguardo Cumplir y Executar
Quan acepto fue El Serv.o de Vecm Abos. Gastos de Muchas Gracias a Vos y
Combo re el mor. Conque. Os dispongais a. asistir. a Lo que. Encargo ad
Cantando os. Con Exemplo de Vuestros Antepassados. Satisfacion y la Con
Cepcion Empeño os Incita = La Gente se Reuna Luego Como tengais Entendido por Que si diesse Hecansar. Y Bien Dgara. podeis. a Sibiar de todo
Equios fuere Grauoso El estado de Nauarra. No da lugar a Ello Como El
Enemigo Fin. de Aquese Extrauasa es para que Vuestra Gente
Para este efecto Esquicissamente Necessario Echar Mano de los Medios
que Pueden ayudar. Mas al Intento Consulta Considerar. Espero Azeri y Te
Nadar a Anticiparnos a Lenemigo y Cogerle Las Passos que
Se pueden esperar Poniendo temprano En Campaña Las Tropas. Assi mismo
De Nuestra antigua Nobleza y fidelidad. os Animo y Esforcé
El Mayor Rem.o de Vuestra quien Confio Como Siempre Lo Hizistes
de Madrid. a Veinte y quatro de Henero, Mill y Seiscientos y Quatro
ta y Siete = Yo El Rey = Por Mandado de Su Mag.d

Antauro

Que Cada Una por Si Apart.e Comparezca a Materia de Caridad para Conferencia
Resulto en Cada Una de Dichas Parroquias. y a. Cabildo. Con Boca de la
Nuestro Señor de Atocha. Y San Bart.o Y Nidania a Cada Una de
Mañana Jueves Primero Prouincial Juntero. Congregue Vitoria
para la Dicha Hora de Acallo = Zarauz Veinte y Vna Cauallo de Agosto
Pedro de Narruenda. Cauallo, Corregidor y Capitan
Villa es fuera El Concejo Justicia y Regidores de Esta Villa
Nombre. Ello Con Seruicio de Su Mag.d Por Cuyo Mandado
de Zarauz. Nombraron por Juntadores a Para la dicha Junta
Parroquial de Santa Maria de Narbaiza Diezmo de la dicha parroquia
Y Otorgaron Poder a Pante Escribano de Su Mag.d Mandaron se Cada una
Con Regimiento Ordenanzas de Cada una de Ellas En la forma que se
Platicado = ante el dicho Escribano de Su Mag.d Lo firmaron

Pedro de Aguirre
Juan de Lariaga
Juan de Aguirre
Juan Diez de

Ante mi
Martin de Asco Escribano